

LINEAMIENTOS de Funcionamiento de los Comités del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA)

Introducción

Los comités son los órganos colegiados integrados con, por lo menos, cinco personas integrantes del CONASIDA o las personas representantes que éstas designen para tal efecto, como se estipula en el artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA), para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con su objeto.

Destacando el propósito de cumplir los mandatos según lo establecido en el ARTÍCULO 4 del Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA) y el CAPÍTULO QUINTO Comités y grupos de trabajo, Artículos 15 al 18 del Reglamento Interno del CONASIDA, se elaboran los presentes Lineamientos de Funcionamiento de sus Comités.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO. Objetivo

Los presentes Lineamientos tienen por objeto, normar el funcionamiento y organización de las sesiones de los comités a que se refiere el CAPÍTULO QUINTO Comités y grupos de trabajo, artículos 15 al 18 del Reglamento Interno del CONASIDA, para la coordinación de los sectores público social y privado, para promover y apoyar acciones de prevención, atención, monitoreo, evaluación y control del virus de la inmunodeficiencia humana, del síndrome de la inmunodeficiencia adquirida, así como de otras infecciones de transmisión sexual con apego a la normatividad vigente y los derechos humanos.

PRIMERO BIS. Glosario y términos

Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I.** CENSIDA: Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el Sida;
- II.** CONASIDA: Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida;
- III.** ITS: Infecciones de Transmisión Sexual;
- IV.** Lineamientos: Lineamientos de Funcionamiento de los Comités del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida (CONASIDA);
- V.** Programa: Programa de Acción Específico para la prevención y el control del VIH/sida y otras Infecciones de Transmisión Sexual;

- VI.** Reglamento: Reglamento Interno del Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida;
- VII.** Sida: Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, y
- VIII.** VIH: Virus de la inmunodeficiencia humana.

CAPÍTULO II DE LOS COMITÉS

SEGUNDO. De la integración

Con base en el artículo 17 del Reglamento, los comités y grupos de trabajo estarán integrados con, por lo menos, cinco personas integrantes del CONASIDA o las personas que las representen y que designen para tal efecto. Al frente de cada comité o grupo de trabajo habrá una persona que lo coordine, la cual será designada por las y los vocales del comité, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Técnica.

TERCERO. Objetivos y actividades generales

- 1.** Analizar, fortalecer y proponer las políticas públicas en materia de prevención, atención integral de calidad, monitoreo y evaluación del VIH, el sida y de ITS en beneficio de la población general, así como de las personas con esta condición de salud y de las poblaciones clave con pleno respeto a sus derechos humanos, desde la perspectiva de género, libre de estigmas o discriminaciones.
- 2.** Hacer propuestas de acuerdo y someterlas a votación para su aprobación por parte de las vocalías del CONASIDA que conforman los comités, la cual se obtendrá con el 50 por ciento más uno de las mismas; las personas con carácter de invitados o invitadas especiales no votan. Una vez aprobadas, deberá llenarse el formato correspondiente para presentarlas, a través de la Secretaría Técnica del Consejo, para que a su vez se presenten ante el Pleno del CONASIDA para su discusión y en su caso, aprobación.
- 3.** Realizar las estrategias y actividades necesarias para dar cumplimiento a los objetivos, metas y lograr los resultados que se pretenden alcanzar de los acuerdos propuestos por el comité y que fueron aprobados por el Pleno del CONASIDA; y presentar, a través de la Secretaría Técnica del Consejo, informes periódicos de los avances, así como de los asuntos que le fueron encomendados.
- 4.** Proponer al CONASIDA la conformación de los grupos de trabajo que se requieran tanto de carácter permanente como transitorio, para el análisis, desarrollo y solución de asuntos específicos relacionados con su objeto, los cuales deberán estar conformados con al menos cinco personas integrantes del CONASIDA o sus representantes que designen para tal efecto, sujetándose a las siguientes reglas:

- a.** Al determinar la creación de un grupo, se deberá definir claramente su objetivo, metas y los resultados que se pretende alcance con la función que se le encomendó.
- b.** Al frente de cada grupo de trabajo se deberá designar a una persona que lo coordine, la cual será designada por integrantes del comité o grupo, a propuesta de la Secretaría Técnica.
- c.** Los grupos de trabajo deberán presentar periódicamente al CONASIDA informes de los avances y resultados de los asuntos específicos que les fueron encomendados, los cuales deberán incluir entre otros puntos, la evaluación del impacto social, económico, político,



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIDA
CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DEL VIH Y EL SIDA



internacional, cultural y en la salud que puedan generarse como resultado del estudio realizado o solución propuesta.

d. Identificar áreas de oportunidad accionables que permitan el desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas para la respuesta ante el VIH, el sida, así como de otras ITS.

e. Efectuar las reuniones de trabajo que se requieran con las coordinaciones de los otros comités para analizar información sobre estos problemas de salud pública y establecer y llevar a cabo actividades conjuntas para el estudio y solución de asuntos específicos relacionados con sus objetivos.

f. Elaborar documentos técnicos de las áreas de oportunidad identificadas y analizadas que entregarán a la Secretaría Técnica del CONASIDA para someterlos a consideración del Consejo.

g. Realizar las actividades o tareas que le asigne el Pleno del CONASIDA.

CUARTO. - Objetivos específicos

Los comités definidos por el CONASIDA que desarrollan los trabajos asignados por el Pleno del Consejo y los relacionados con los acuerdos aprobados por el mismo, son el de:

- a)** Prevención;
- b)** Atención Integral;
- c)** Monitoreo y Evaluación y,
- d)** Normatividad y Derechos Humanos.

Los cuales tienen los siguientes objetivos específicos:

1. Comité de Prevención

a. Promover mecanismos que fortalezcan las acciones de promoción y prevención del VIH, el sida e ITS con pleno respeto a los derechos humanos y perspectiva de género en las poblaciones clave y en situación de desigualdad.

b. Generar propuestas de acuerdo sobre prevención de estos problemas de salud pública para el CONASIDA que apoyen las estrategias y líneas de acción del Programa.

c. Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por México tanto nacionales como internacionales en materia de prevención del VIH, el sida e ITS.

d. Llevar a cabo actividades de coordinación y concertación intersectorial e interinstitucional para el desarrollo de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo relacionados con la difusión de estrategias específicas de comunicación y educación sexual para la prevención del VIH que incidan en comportamientos sexuales saludables y otros.

2. Comité de Atención Integral

a. Generar propuestas de acuerdo sobre atención integral de calidad para el CONASIDA que apoyen las estrategias y líneas de acción del Programa.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIDA
CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DEL VIH Y EL SIDA



- b.** Proponer y actualizar las estrategias que permitan ofrecer los servicios de atención médica de calidad a las personas con estos problemas de salud pública que reciben atención en todas las instituciones de salud.
 - c.** Revisar, actualizar y proponer las estrategias que garanticen la disponibilidad de los medicamentos antirretrovirales y para las ITS en todas las instituciones del Sector Salud.
 - d.** Proponer y actualizar los documentos técnicos y normativos para el diagnóstico, tratamiento antirretroviral para el VIH y sida, de infecciones oportunistas y comorbilidades y todos aquellos que garanticen una atención integral de calidad en los servicios de salud.
 - e.** Proponer, revisar y actualizar en coordinación con el comité de Normatividad y Derechos Humanos y las instituciones involucradas, las estrategias que permitan brindar servicios de atención desde los enfoques de derechos humanos y de género, libres de estigma y discriminación.
- 3. Comité de Monitoreo y Evaluación**
 - a.** Analizar los indicadores y las estrategias generales para el seguimiento de las tendencias del VIH, el sida y de ITS en el país.
 - b.** Evaluar las fuentes de información disponibles para medir los indicadores y revisar y analizar las recomendaciones de estrategias útiles para la estimación de áreas necesarias para el Programa.
 - c.** Generar propuestas de acuerdo para el CONASIDA que apoyen el monitoreo y la evaluación del Programa, el Reporte de Progreso en la Respuesta Global al Sida (*Global AIDS Response Progress Reporting-GARPR*, antes UNGASS) del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH y el sida (ONUSIDA) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la materia.
- 4. Comité de Normatividad y Derechos Humanos**
 - a.** Analizar las políticas públicas y las legislaciones tanto la nacional como las estatales y los lineamientos internacionales desde las perspectivas de género y del respeto a los derechos humanos de las personas con el VIH, con el sida y las ITS.
 - b.** Elaborar propuestas de modificación en materia de políticas públicas, leyes, normas, reglamentos y mecanismos de sanción para eliminar el estigma, la discriminación y las violaciones a los derechos humanos relacionados con esta condición de salud pública.
 - c.** Analizar los informes nacionales como internacionales, relativos al cumplimiento de los compromisos del Estado Mexicano en materia del VIH, el sida y otras ITS, en el marco de la difusión y promoción de los derechos humanos de las personas con esta condición de salud, de sus parejas, de sus familiares y allegados.
 - d.** Generar propuestas de acuerdo para el CONASIDA que apoyen las estrategias y líneas de acción del Programa de Acción Específico de Respuesta al VIH, sida e ITS desde las perspectivas de género y de derechos humanos para eliminar el estigma y la discriminación relacionados con el VIH, el sida y otras ITS.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIDA

CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DEL VIH Y EL SIDA



CONASIDA

CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y EL CONTROL DEL SIDA

QUINTO. - Actividades de las personas con función de coordinación

- a) Convocar a reunión a integrantes del comité y de sus grupos de trabajo.
- b) Elaborar el orden del día de las reuniones y distribuirla electrónicamente junto con la convocatoria correspondiente. Para el caso en que se celebren sesiones virtuales, el personal coordinador deberá enviar al personal convocado, por lo menos con una hora de anticipación el mismo día señalado para la sesión, la liga electrónica para la reunión.
- c) Realizar registro de asistencia a reuniones y verificar quórum.
- d) Elaborar el acta de las reuniones que se lleven a cabo, registrarlas en el libro que al efecto se lleve y someterlas a consideración de las personas integrantes del comité o grupo de trabajo para su posterior publicación en el portal electrónico del CENSIDA.
- e) Presidir las reuniones y dirigir las deliberaciones, así como verificar que se ejecuten los acuerdos del comité y de sus grupos de trabajo.
- f) Solicitar a las y los integrantes del comité y de sus grupos de trabajo, la información que requiera la Secretaría Técnica del Consejo.
- g) Someter a consideración de vocales del comité o grupos de trabajo los programas de trabajo a realizar en materia de sus objetivos.
- h) Someter a votación de vocales del comité los asuntos tratados en las sesiones y resolver los empates con voto de calidad.
- i) Revisar periódicamente el funcionamiento del comité, de sus grupos de trabajo y establecer los ajustes pertinentes para el logro de sus objetivos.
- j) En cumplimiento al artículo 18 del Reglamento los comités o grupos de trabajo deberán presentar periódicamente a la Secretaría Técnica del Consejo un informe de actividades sobre los avances obtenidos en relación con los objetivos propuestos, los compromisos adoptados por el comité, las tareas que les haya asignado el CONASIDA y de los acuerdos aprobados por el Pleno del Consejo.
- k) Las demás para el cumplimiento de sus funciones que le asigne el CONASIDA.

CAPÍTULO III DE LAS SESIONES

SEXTO. - Sesiones ordinarias y extraordinarias al año

Los comités sesionarán al menos una vez al año de manera ordinaria y las extraordinarias cuando así lo estime necesario la persona coordinadora, o bien, cuando así lo propongan cuando menos tres de las vocalías integrantes y sea aprobada por la coordinación de este.

En caso de que la sesión no pudiera celebrarse en la fecha programada, deberá establecerse una nueva fecha a la convocatoria original. Los grupos de trabajo sesionarán con base en su programa de actividades.

Las sesiones ordinarias como extraordinarias pueden celebrarse de manera presencial o virtual, según lo convenga la persona coordinadora.

SÉPTIMO. - Convocatorias y otras comunicaciones

Las convocatorias para las sesiones de los comités y grupos de trabajo se harán por escrito y serán suscritas por la persona coordinadora de cada comité para ser enviadas vía correo electrónico.





Las sesiones ordinarias deberán ser convocadas por la coordinación, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, anexando el orden del día, así como la documentación que se relacione con los asuntos a tratar, o bien se subirán en el portal electrónico del CENSIDA.

Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas por la coordinación, cuando menos con dos días hábiles de anticipación, anexando el orden del día correspondiente.

Las comunicaciones para integrantes de los comités también se harán vía correo electrónico a las direcciones que la vocalía titular o la persona suplente designada y las invitadas especiales hayan proporcionado para tal efecto.

OCTAVO. - Del quórum

Para que las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, se consideren legalmente instaladas se requerirá la presencia, de por lo menos, la mitad más una de las vocalías, incluyendo a la persona coordinadora del comité. En caso de que la persona coordinadora del comité no pueda asistir a la sesión, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, deberá dar aviso, si eso fuese posible, por escrito de forma electrónica a la Secretaría Técnica del CONASIDA, informando el motivo de su ausencia, señalando el nombre y cargo de la persona designada como su suplente por única vez, la cual deberá tener conocimiento de los trabajos en desarrollo y asuntos relacionados con el mismo. Si a la hora fijada para las sesiones no se cuenta con el quórum correspondiente al cincuenta por ciento más una de las vocalías, se dará una tolerancia de 15 minutos, al término del cual, de no lograrlo, se suspenderá la sesión y la persona coordinadora del comité deberá programar una nueva fecha a la convocatoria original.

NOVENO. - Registro de asistencia

Las personas vocales titulares, invitadas especiales o el personal suplente designado por las vías formales deberán asistir a las reuniones y registrar su asistencia. Las personas con carácter de vocales o sus suplentes, participarán además en la toma de decisiones con derecho a voto. Sólo en casos justificados en los que no puedan asistir vocales titulares o sus suplentes, podrá asistir cualquier otra persona en su representación, siempre que haya sido designada por cualquier medio formal, pudiendo ejercer en la sesión su derecho a voz y voto.

DÉCIMO. - Sitio de reunión

El lugar ordinario o regular para llevar a cabo las sesiones de manera presencial, será el domicilio del CENSIDA, salvo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

Para las sesiones virtuales se deberá atender a lo establecido en el numeral QUINTO inciso b) de estos Lineamientos.



DÉCIMO PRIMERO. – Duración.

Las sesiones tendrán una duración máxima de 2:15 horas.

DÉCIMO SEGUNDO. - Organización de las sesiones

Las sesiones de los comités se sujetarán a lo dispuesto en el orden del día, en ningún caso podrá variar o incluirse otro asunto, salvo que lo aprueben la mayoría de las personas vocales y la persona coordinadora del comité o su suplente.

DÉCIMO TERCERO. - Propuestas de acuerdo

Cuando una persona integrante del comité desee proponer un tema de trabajo o colocar en la discusión la formulación de una política pública, deberá estar fundada en las atribuciones establecidas en el Reglamento.

Los acuerdos y las resoluciones del comité se tomarán por mayoría de votos de vocales presentes, correspondientes al cincuenta por ciento más uno; en caso de empate, la persona coordinadora del comité tendrá el voto de calidad.

Cuando una propuesta de acuerdo es aprobada por las vocalías integrantes de los comités, la persona promovente de la propuesta deberá entregarlo a la coordinación del comité, la cual revisará y, en su caso, pondrá a consideración de la Secretaría Técnica del Consejo.

DÉCIMO CUARTO. - Invitaciones especiales

Las y los integrantes del Comité podrán proponer que se invite a las sesiones de trabajo de los comités a aquellas personas especializadas en materias o temas específicos, mismas que podrán intervenir con voz, pero sin voto.

DÉCIMO QUINTO. - Elaboración de acta de sesión

Una vez finalizadas las sesiones, la persona coordinadora del comité o su suplente dará lectura a los acuerdos establecidos que se incorporarán al acta correspondiente, la cual se enviará de forma electrónica a las y los integrantes del comité para su revisión y posteriormente se publicará en el portal electrónico del CENSIDA junto con el registro de asistencia de la sesión respectiva, el cual avalará dicha acta.

El acta contendrá por los menos los siguientes datos:

- a) lugar y fecha de la sesión;
- b) lista de asistencia;
- c) asuntos tratados;
- d) acuerdos tomados y responsables de ejecutarlos y,
- e) hora de inicio y término de la sesión.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



CENSIDA
CENTRO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y EL CONTROL
DEL VIH Y EL SIDA



DÉCIMO SEXTO. - De las obligaciones del personal asistente a las sesiones de los comités

El personal asistente a las sesiones tiene la obligación de transmitir a sus superiores los temas de trabajo abordados y por desarrollar en las sesiones de los comités para ser tratados en el Pleno del CONASIDA.

Las y los integrantes de los comités promoverán que las unidades, instituciones u organizaciones que representen atiendan y den seguimiento a los temas y recomendaciones acordadas en las sesiones.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

DÉCIMO SÉPTIMO. – De la actualización de Lineamientos

Las modificaciones a los presentes Lineamientos estarán sujetas al procedimiento establecido en su correspondiente Reglamento.

TRANSITORIO

ÚNICO. – Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

